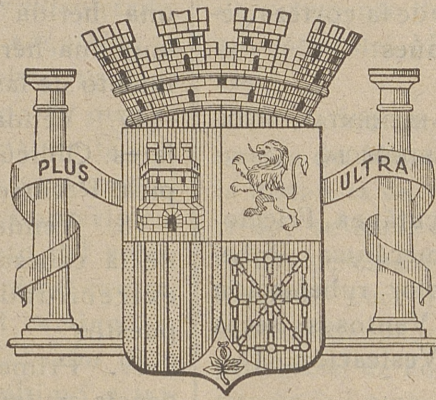


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto **cincuenta** céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 715

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dicha enfermedad, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para la misma en el reglamento de referencia.

Valladolid, 13 de Febrero de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

RELACION QUE SE CITA

Inspección provincial Veterinaria de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, peste porcina; término municipal infectado, Castronuño; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; especie a que pertenecen los animales infectados, porcina; número de enfermos y

sospechosos, todos los animales porcinos de la expresada localidad.

Medidas adoptadas. — Denuncia de la enfermedad y aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica. — Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos; destrucción de cadáveres, desinfección, prohibición de la circulación y comercio de cerdos en la zona declarada infecta.

Valladolid, 13 de Febrero de 1932. — El Inspector provincial, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 735

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Programa para los ejercicios de oposición a las plazas vacantes de Alumnos internos provinciales

TEMAS DE ANATOMÍA

1. Cráneo óseo. Conformación, constitución anatómica, arquitectura y resistencia.
2. Paredes craneales. Región superciliar y senos frontales. Región occipito frontal. Regiones parietales.
- 3.º Contenido de la cavidad craneana. Meninges. Descripción y distribución. Líquido céfalo-raquídeo.
4. Cerebro. Circunvoluciones. Vías de conducción cortico-espinales.

5. Ventriculos cerebrales. Núcleos centrales.
6. Cerebelo. Istmo del encéfalo.
7. Bulbo raquídeo.
8. Protuberancia anular. Tubérculos cuadrigéminos.
9. Topografía craneo cerebral.
10. Cara. Maxilar superior. Senos maxilares. Maxilar inferior.
11. Boca. Regiones palatina, sublingual, dentaria, dientes.
12. Faringe y esófago. Anillo linfático de Waldeyer.
13. Región infrahioidea, laringe, tráquea, tiroides.
14. Regiones laterales del cuello. Parotidea, carotidea, supraclavicular.
15. Tórax. Paredes torácicas. Diafragma. Sus relaciones anatómicas.
16. Pulmones. Pleuras.
17. Mediastino anterior y posterior.
18. Corazón. Descripción anatómica. Vías de conducción auriculo-ventriculares.
19. Los grandes vasos cardíacos. Nervios del corazón.
20. Columna vertebral. Arquitectura. Forma exterior y relaciones. Vasos.
21. Meninges raquídeas. Médula. Su conformación exterior y caracteres anatómicos.
22. Circulación medular. Raíces de los nervios raquídeos. Topografía vertebro-medular.
23. Paredes abdominales. Regiones anteriores. Esterno-costopubiana y umbilical. Constitución anatómica de las paredes. Región inguinal.
24. Peritoneo.

25. Organos intraperitoneales. Estómago y esófago abdominal. Estudio descriptivo y topográfico.
26. Bazo. Estudio descriptivo y topográfico. Vasos.
27. Duodeno. Estudio descriptivo y topográfico. Constitución anatómica. Vasos y nervios. Páncreas.
28. Hígado y vías biliares. Estudio descriptivo y topográfico. Vasos y nervios.
29. Yeyuno-ileón. Estudio descriptivo y topográfico. Ciego y apéndice. Estudio descriptivo y topográfico.
30. Riñones. Estudio descriptivo y topográfico. Pedículo renal. Vasos y nervios.
31. Ureteres, vejiga. Uretra en la mujer y en el hombre.
32. Utero y anejos. Estudio descriptivo y topográfico.
33. Pelvis ósea y partes blandas extrapélvicas.
34. Hombro. Regiones axilar, escapular y deltoidea. Articulación escápulo humeral.
35. Brazo y codo. Regiones braquial anterior y posterior, pliegue del codo, olecraneana, diafisis humeral y articulación del codo.
36. Antebrazo y muñeca. Regiones antebraquial anterior y posterior; anterior y posterior de la muñeca, diafisis de cúbito y radio y articulaciones de la muñeca.
37. Mano. Región dorsal, idem palmar. Dedos. Huesos y articulaciones de la mano.
38. Cadera y muslo. Regiones glútea, crural, obturatriz; femoral anterior y posterior. Huesos y articulaciones de la cadera.

39. Rodilla y pierna. Regiones rotuliana, poplíteo, tibial anterior y posterior. Huesos y articulaciones de la rodilla.

40. Tobillo y pie. Regiones anterior y posterior del tobillo, dorsal y plantar del pie. Huesos y articulaciones.

TEMAS DE FISIOLÓGIA

1. Propiedades físicas y químicas de la materia viva.
2. Hidratos de carbono. Mono di y polisacáridos.
3. Clasificación y propiedades generales de las proteínas. Aninóácidos, polipéptidos, nucleínas.
4. Caracteres y composición química de las grasas. Sustancias minerales de los seres vivos.
5. Propiedades fisiológicas de la materia viva.
6. Fisiología de la neurona y propiedades fisiológicas de los nervios.
7. Propiedades fisiológicas de los músculos. Fenómenos térmicos, químicos y eléctricos de la contracción muscular.
8. Caracteres físicos y químicos del jugo gástrico y su mecanismo de secreción.
9. Propiedades digestivas de los jugos pancreático e intestinal.
10. Fisiología de la secreción biliar.
11. Fenómenos mecánicos de la respiración y mecanismo físico químico de los cambios gaseosos en el pulmón y en los tejidos.
12. Propiedades y composición de la sangre.
13. Mecanismo de la coagulación. Funciones de los leucocitos.
14. Estudio fisiológico de los glóbulos rojos y de la materia colorante de la sangre.
15. Descripción y análisis de la revolución cardíaca.
16. Estudio de la circulación en los vasos. Presión arterial.
17. Funciones del hígado, exceptuada la función biliar.
18. Funciones del tiroides y las paratiroides.
19. Función de la hipófisis, de las suprarrenales y de la glándula pineal.
20. Función sexual.
21. Mecanismo de secreción de la orina. Composición de la misma.
22. Fisiología del simpático.
23. Inervación secretora y motora de estómago e intestinos.
24. Inervación intrínseca y extrínseca del corazón. Automatismo cardíaco.
25. Funciones de la médula espinal y topografía de los centros medulares.
27. Funciones del bulbo.
28. Funciones del cerebelo.

29. Funciones de los núcleos grises centrales.

30. Fisiología de la corteza cerebral, localizaciones.

TEMAS DE CIRUGÍA ELEMENTAL, MEDICINA Y OBSTETRICIA

1. Revulsión cutánea. Fricciones. Revulsión mecánica. Rubefacción por el calor, rubefacción medicamentosa. Ventosas: secas y escarificadas. Vesicación. Técnicas.
2. Enemas: Evacuantes. Purgantes. Alimenticios. Medicamentosos. De aire. Eléctrico. Técnicas.
3. Inyecciones: Material necesario, Inyecciones intradérmicas, subcutáneas, intramusculares, intravenosas. Inyecciones de sueros artificiales. Técnicas.
4. Vacunas: Generalidades. Vacunas contra los gérmenes piógenos. Antidiftérica. Antitetánica. Antirrábica. Técnicas.
5. Sueros: Generalidades. Sueroterapia. Antiestreptocócica. Antitetánico. Antigangrenoso. Antiponzoñoso. Técnicas.
6. Síncopes: Síncope respiratorio. Técnicas de su tratamiento. Procedimiento de Silvester, Laborde, Howard. Tratamiento del síncope cardíaco.
7. Fisioterapia: Masaje, Técnica e indicaciones. Mecanoterapia. Hidroterapia. Termoterapia.
8. Esterilización: Esterilización por el calor, en medio líquido. Esterilización por el vapor de agua. Esterilización por el calor seco. Esterilización por los vapores de formol.
9. Preparación de una operación. Esterilización del instrumental. Esterilización de las manos. Vestidos y guantes para el cirujano y ayudantes. Preparación del campo operatorio. Técnicas.
10. Anestesia general: Por el cloroformo. Por el éter. Por el cloruro de etilo. Por el protóxido de nitrógeno. Anestesia general, por vía rectal. Técnicas.
11. Anestesia local y regional: Anestesia por refrigeración. Por infiltración. Troncular. Raquídea. Epidural. Técnicas.
12. Técnicas de las incisiones. Técnicas de los diversos tipos de suturas.
13. De las punciones: Punciones exploradoras y aspiradoras. Punción venosa. De los drenajes. Instrumental y técnicas.
14. Delacauterización. Termocauterio. Galvanocauterio. Cauterización por el frío. Cauterización eléctrica.
15. Técnica de las curas: Curas asépticas. Curas antisépticas. Curas húmedas. Renovación de las curas.

16. Conducta a seguir ante una herida simple, reciente, ante una herida contusa reciente y ante una herida infectada. Tratamiento de las últimas.

17. Vendajes simples: Circulares. Oblicuos. Espirales. En espica. Recurrentes.

18. Vendajes enteros: Mayor, de la cabeza, del tronco, de las extremidades. Vendajes compuestos.

19. Primeros cuidados de urgencia en los casos de fractura. Aparatos de contención.

20. Cateterismo uretral en ambos sexos. Instrumental y técnicas.

21. Técnica general del interrogatorio. Conmemorativos y antecedentes. Enfermedad actual.

22. Cuidados de urgencia en caso de envenenamiento.

23. Hematemosis. Sus causas. Tratamiento de urgencia.

24. Hemoptisis. Sus causas. Tratamiento de urgencia.

25. Hemorragias vaginales en el parto y el puerperio. Causas. Tratamiento.

26. Ataques convulsivos. Distintos tipos. Causas. Tratamiento de urgencia.

27. Asfixia del recién nacido. Causas. Tratamiento. Respiración artificial y su técnica.

28. Asfixia. Distintas causas. Cuerpos extraños en las vías aéreas. Estenosis de la laringe. Tratamiento de urgencia.

29. Toma de pulso y temperatura. Datos para diagnóstico. Tensión arterial. Aparatos.

30. Terapéutica antitérmica. Medicamentos. Balneoterapia. Cómo se practica, y precauciones indispensables.

31. Hematurias. Sus causas. Tratamiento de urgencia.

32. Asistolia. Tratamiento de urgencia.

33. Hemorragias umbilicales del recién nacido. Sus causas. Tratamiento de urgencia.

34. Antisepsia. Técnica en la piel, en los ojos, en los órganos internos.

35. Examen exterior de la mujer durante el trabajo del parto.

36. Precauciones de asepsia, necesarias para asistir a un parto.

37. Modo de averiguar si el feto sufre durante el trabajo.

38. Maniobras de protección al periné.

39. Precauciones que deben tomarse durante la expulsión del feto.

40. Manera de ligar y de cortar el cordón umbilical.

41. Cuidados inmediatos al recién nacido.

42. Procedimientos para remediar la muerte aparente del recién nacido.

43. Asistencia al alumbramiento normal.

44. Examen de la placenta.

45. Cuidados a la madre, después del alumbramiento.

46. Accidentes del alumbramiento: determinaciones urgentes que se pueden adoptar mientras acude el médico de guardia.

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

TEMAS

1. Descripción del Hospital provincial y clínico.
2. Organización del Hospital provincial.
3. Ingresos de los enfermos en las Salas. Servicio general de enfermerías.
4. Clase de enfermos que puede albergar un Hospital provincial. Documentos que se precisan para ingresar un enfermo en el Hospital, ya como pobre o pensionista. Quién puede acordar el ingreso de los enfermos.
5. De los enfermeros y sus obligaciones. De qué obligaciones están exceptuadas las enfermeras.
6. Dietario de alimentación aprobado por la Comisión y la Facultad de Medicina. ¿Qué se entiende por mejora de alimentación?

Valladolid, 13 de Febrero de 1932. — El Presidente, *Manuel Gil Baños*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 682

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Sesión del día 6 de Febrero de 1932

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presiden los señores de los Cobos y Gil Baños, asistiendo los Vocales señores Colodrón, Sendino, del Castillo y Redondo; señor Interventor, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Reintegrar a Antonio Callejas Blanco las cantidades que le fueron impuestas en una libreta de ahorro del Banco Castellano durante su permanencia en el Hospicio.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, de Alonso Marqués López, natural y vecino de Cabañas Raras (León) y comunicarlo a los

señores Director administrativo del Establecimiento e Interventor de fondos a los respectivos efectos; y del ingreso en el mismo Centro en concepto de pensionista de 4.ª clase de Miguel Orive Perea, natural y vecino de Aostre (Burgos) y que se comuniqué al señor Interventor de fondos a sus efectos.

Aprobar la cuenta de estancias causadas durante el mes de Diciembre último en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat por el presunto demente Alvaro Vergara García, importante 77'50 pesetas y trasladarla al señor Ordenador de pagos a sus efectos.

Prorrogar el contrato que tiene la Diputación con don Ireneo Simón Ferrero respecto a la comida sobrante del Hospicio, por un año, al precio que en la actualidad paga de 130 pesetas mensuales.

Aprobar un decreto del señor Presidente ordenando el pase a mejorado de 3.ª clase del presunto demente Ricardo Martínez Pérez, recluido en el Manicomio en concepto de pobre, a instancia del hermano de dicho enfermo don Claudio S. Martínez, obligándose a satisfacer el importe de la mejora por trimestres anticipados a razón de 3'25 pssetas diarias y firmándose los oportunos contratos.

Que guarde turno con el número 3 para su ingreso en la Casa de Beneficencia, de esta ciudad, el indigente Mariano Méndez Escudero, vecino de Castrodeza.

Aprobar la nómina de estancias causadas en la Casa de Preservación de Nanclares de la Oca, durante el cuarto trimestre de 1931, por menores nacidos en esta provincia, importante 23 pesetas y que se traslade al señor Ordenador de pagos, para su abono.

Interesar del Practicante primero del Hospicio ya jubilado, señor Morales, continúe realizando el servicio de corte de pelo y rasurado de los asilados hasta que la Comisión resuelva este asunto con carácter general para todos los Establecimientos.

Quedar enterada de que don Luis Valero ha retirado del Manicomio 4.161 kilos de hueso y 523 de trapos de color.

Pasar a informe de Secretaría e Intervención una comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, participando que siendo dos las vacantes en la Sección provincial de Administración local, quede completada dicha dependencia en igual forma a la determinada por Real decreto de 15 de Julio de 1930.

Aprobar un decreto del señor

Presidente ordenando se abone la cantidad de 300 pesetas a la Tuna Universitaria Vallisoletana, y otro ordenando se adquieran 10 ejemplares de la obra titulada «Fruto en sazón», de la que es autor el cronista oficial de la ciudad de Sevilla y que se abone el importe con cargo a Imprevistos.

Aprobar un Decreto del señor Presidente concediendo al contratista de las obras del camino vecinal de Cigales a Cabezón, don Román Cubero, un último e improrrogable plazo de quince días para que corrija las deficiencias observadas en la consolidación, perfilado de paseos y cunetas, etcétera.

Facultar al señor Presidente para que destine la cantidad que crea conveniente para el monumento a Concepción Arenal.

Pasar a formar parte del expediente de reparto de material escolar para el año corriente, una comunicación del Consejo local de 1.ª Enseñanza de Tordesillas solicitando material.

Aprobar la 4.ª relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período voluntario de 1931, que comienza con don Bernardo Brezmes, de Berrueces, y termina con don Eusebio Villafuella, de Cabezón, importante en total 616'01 pesetas y pasarla a Intervención a los efectos consiguientes.

Mostrar conformidad en un escrito del Negociado de personal manifestando que el señor Decano interino del Cuerpo de Beneficencia ha designado a don José María Villacián, Médico del Manicomio, para que forme parte del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a las plazas vacantes de Alumnos internos provinciales, y que se active con urgencia la convocatoria para proceder a la celebración de los exámenes.

Aprobar el proyecto de anuncio de concurso con las bases que presenta el Negociado de personal para proveer una beca de estudios artísticos (escultura), y que dichas bases se publiquen en el «Boletín Oficial».

Conceder un mes de licencia por enfermos, con sueldo, conforme previene el artículo 42 del Reglamento al enfermero del Manicomio don Antonio Briso Montiano y al carpintero del mismo Establecimiento don Juan Redondo.

Que se reciban, con asistencia del Vocal señor del Castillo, las obras del camino vecinal de la carretera de Adanero a Gijón a la de Frechilla a Tordesillas; y con asistencia del señor de los Cobos,

la de instalación de un cuarto de curas y despacho médico en el departamento de mujeres no pensionistas del Manicomio provincial.

De conformidad con la propuesta del Negociado, desestimar la instancia de don Perfecto Carrillo, solicitando la devolución de 261 pesetas que constituyó en depósito para responder de los acopios de piedra de la carretera provincial de Fontihoyuelo a Zorrita de la Loma, y que la cantidad cuya devolución solicita, sea ingresada en Arcas provinciales.

Aprobar las siguientes certificaciones y cuentas:

Una certificación, importante 18.419'18 pesetas a favor de don Gerardo Alonso, contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Nava del Rey a la carretera de Rueda a Nava, y la cuenta por los gastos de inspección de referidas obras a cargo del contratista, importante 552'69 pesetas; otra certificación, importante 4.429'60 pesetas a favor de don Pablo Gutiérrez, contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Canalejas al de Torre de Peñafiel a Peñafiel, y la cuenta por los gastos de inspección de dichas obras a cargo del contratista, importante 166'41 pesetas, y otra certificación, importante 4.700'30 pesetas a favor del Ayuntamiento de Castrodeza, encargado de la ejecución de las obras del camino vecinal de Castrodeza a la carretera de Frechilla a Tordesillas, y la cuenta por los gastos de inspección de dichas obras a cargo de indicado Ayuntamiento, importante 198'26 pesetas y remitirlas todas a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Quedar sobre la Mesa, hasta la próxima sesión, un informe del Negociado de Fomento, proponiendo se apruebe una certificación a favor del Ayuntamiento de Velascálvaro, encargado de ejecutar las obras de construcción de la carretera provincial del Bañero de Medina a Velascalvaro, y recordando que existe una reclamación formulada por varios obreros que han trabajado en estas obras y no han cobrado sus jornales.

Aprobar la subasta celebrada el día 2 de los corrientes para contratar las obras de construcción del camino vecinal de La Seca a Rodilana y adjudicarla definitivamente al único postor don Dionisio Rincón, vecino de Pedrajas de San Esteban, en la cantidad de 31.835 pesetas, requiriéndole para que en término de diez días constituya la fianza definitiva.

Aprobar la subasta celebrada

el día 26 de Enero pasado para contratar las obras de entronque del arroyo y desagüe del alcantarillado del Hospicio al colector general de la calle de San Quirce e instalación de servicios sanitarios en el patio de niños, incluido el de los señores Maestros, y adjudicarla definitivamente al único postor don Angel Garrido, vecino de Valladolid, en la cantidad de 13.635'81 pesetas, requiriéndole para que en término de diez días constituya la fianza definitiva.

Aprobar el proyecto reformado del camino vecinal de Moraleja de las Panaderas a Medina del Campo, favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, cuyo nuevo presupuesto se eleva a la cantidad de 90.340'32 pesetas, reforma hecha en virtud de acuerdo de 16 de Enero pasado, y sacar a subasta las obras con sujeción al nuevo presupuesto, señalando el día 1.º de Marzo próximo, a las doce, para la apertura de proposiciones, que se anuncie en el «Boletín Oficial» por término de veinte días, designando como asociado al señor de los Cobos.

Aprobar el acta de recepción de las obras del camino vecinal de Bocigas a Fuente Olmedo, ejecutadas por el Ayuntamiento de Bocigas con subvención de la Diputación y dar por recibidas las obras.

Pasar a informe del señor Vicepresidente don Mariano de los Cobos y del señor Arquitecto provincial los dos pliegos presentados al concursillo abierto para adquirir una caldera y una bomba para el lavadero mecánico del Manicomio, que resultan ser de don Joaquín Varea y de don Manuel Badía.

Acceder a la pretensión del Ayuntamiento de Laguna de Duero, relativa a la parte económica de la construcción del camino vecinal de Laguna de Duero a la estación de M. Z. A., que se tramitará para su inclusión en el plan toda vez que en el informe del señor Interventor se manifiesta que teniendo en cuenta que las circunstancias alegadas en el informe del año pasado han desaparecido al terminar el ejercicio, no hay inconveniente en acceder a dicha pretensión, pudiéndose abonar la cantidad con cargo a los fondos de la subvención de caminos, ya que los proyectos a realizar no han de satisfacerse en su totalidad con cargo a las consignaciones de este presupuesto, por lo cual habrá necesidad de dividir su pago en dos o más, y como la cifra del camino vecinal mencionado es de escasa impor-

tancia, al ser incluido por el Estado en el plan no sufrirán grandes alteraciones las disponibilidades del presupuesto para estos fines.

Devolver la fianza en metálico de 2.456'01 pesetas a don José García González, recaudador de cédulas personales de la segunda zona de Medina del Campo, del año 1930.

Aprobar el Balance general de comprobación y saldos en 31 de Diciembre, cuya suma general del Diario asciende a 47.514.075'49 pesetas y que se publique en el «Boletín Oficial».

(Entra en el Salón de sesiones don Manuel Gil Baños y se hace cargo de la presidencia).

Quedar enterada de un oficio del señor Farmacéutico provincial participando que en la Farmacia a su cargo se han despachado durante el año 1931 para los funcionarios provinciales de plantilla de esta Corporación, 601 recetas, cuyo precio de coste asciende a 1.104 pesetas.

Que continúe prestando servicios en la Sección de Construcciones civiles, como Mecanógrafa, la señorita María de los Angeles Fernández y que se la abone el haber devengado.

Aprobar un informe de Intervención en comunicación del señor Arquitecto provincial sobre la administración por la Sección de Construcciones civiles del material de dicha oficina.

Mostrar conformidad, y que se lleve a cabo una propuesta del señor Interventor referente a 60 acciones del Centro Farmacéutico Nacional a nombre de don Luis María Ruiz, Farmacéutico del Hospital provincial, que suponen un total de 3.000 pesetas, proponiéndose en dicho informe se adopte la fórmula de trasladar al señor Presidente de la Delegación del Centro Farmacéutico en esta ciudad, la petición de la Corporación de que dichos títulos figuren con la denominación «Farmacéutico de la Diputación provincial de Valladolid», por tener como tal técnico derecho a figurar en la ocasión citada, y que cumplido este trámite puedan reclamarse los dividendos devengados.

Nombrar con carácter de temporeros Celadores del Hospicio, a don Jeremías Martínez Gallejo y don José María Torre González. Enfermeros del Hospital, a don Julián Pérez Lajo, don Julián Nieto Martín, don José Espeso Carpintero, don Lorenzo Garrido Gil, don Antonio Luque Gómez, don Ciriaco Herguedas Pérez, don Julián Fernández Blanco y don Sotero Espartero Galán. Enfermeros del Manicomio,

a don Gonzalo Pérez Carrero, don Cirilo Rodríguez Brezmes, don Manuel Martín Justos, don Jesús Fernández de Velasco, don Angel Pascua Fernández, don Enrique Martín Vega, don Cipriano Cantero Rodríguez, don Pablo Vela Cano y don Fernando Martín Llorente. Vigilante de sucios, Manicomio, don Sabino Almanza Navarro. Vigilantes del Manicomio, don Hermógenes Acuña Alvarez, don Juan Arés Azcona, don Samuel Ordejón Herrero, don Saturnino Núñez, don Manuel Pinedo, don Celestino Bazaco, don Gonzalo Oviedo Jambrino, don Cecilio de Paz García, don Gaudencio Carbonero Fernández y don Rafael Estrada Totorica; aceptar las propuestas del señor de los Cobos hechas en moción que presenta, y que se proceda a efectuarlas previos los trámites reglamentarios, facultando al señor de los Cobos, firmante de la propuesta, para que al proceder, a la adaptación de ella y tener que cesar como internos los empleados actuales, se se les compense la ración con la diferencia de sueldo propuesta.

Aprobar lo hecho por el señor Vicepresidente ordenando se adquiriera carne de lechazo para el Hospital en la cantidad precisa para remediar el defecto que indica, lo que se ha efectuado; y autorizar al señor Director para que desde el día 8 de Enero certifique las cantidades de carne de lechazo adquiridas por entender no es posible hacer una subasta toda vez que la cantidad no ha de ser excesiva.

Que se confeccionen timbres provinciales en la cantidad y con el diseño que los señores Presidente y Vicepresidente crean oportuno, dando cuenta a la Comisión Gestora.

A propuesta del señor Vicepresidente, que por el Negociado correspondiente, se formulen las bases para adquirir por concurso 44 blusas y 44 gorras con iniciales para los subalternos de los Establecimientos.

Nombrar capataz de la Sección de Vías y Obras provinciales, vacante por jubilación, al caminero Gabino del Caño Aparicio.

Aprobar las bases técnicas y administrativas para la adquisición de una máquina apisonadora y que se eleve el expediente a la Jefatura de Obras públicas para, aprobado por ésta, anunciar el concurso con arregio a las mismas y en las condiciones de pago propuestas por el señor Interventor.

Elevar a la Jefatura de Obras públicas las bases técnicas y administrativas para transfor-

mar la fuerza motriz de la apisonadora número, 3 para, aprobado el expediente por ésta, anunciar el concurso con sujeción a las mismas.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 9 de Febrero de 1932. — El Secretario, *Dionisio J. Nequeruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 717

Aldea de San Miguel

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el corriente año económico

de 1932, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Aldea de San Miguel, 12 de Febrero de 1932. — El Alcalde, *Eugenio Díez*.

Núm. 693

Ayuntamiento de Medina del Campo

REPARTIMIENTO de la cantidad de diez y seis mil pesetas, necesarias para cubrir el presupuesto de gastos de la administración de justicia de este partido, entre los pueblos del mismo, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas satisfacen al Estado, según está prevenido por las disposiciones que rigen en la materia.

PUEBLOS	Total base imponible del reparto	Cantidad que corresponde pagar a cada pueblo
	Pesetas	Pesetas
Bobadilla del Campo	21.372'20	345'60
Brahojos	16.197'05	261'90
Campillo (El)	15.653'73	253'10
Carpio	35.260'89	570'20
Cervillego de la Cruz	15.785'50	255'20
Fuente el Sol	12.367'23	200
Gomeznarro	16.994'47	274'80
Lomoviejo	14.117'44	228'30
Medina del Campo	425.950'75	6.888'60
Moraleja de las Panaderas	3.951'51	63'90
Nueva Villa de las Torres	16.616'82	268'70
Pozal de Gallinas	25.592'79	413'90
Pozaldez	32.782'79	530'10
Rodilana	25.990'18	420'30
Rubí de Bracamonte	18.343'79	296'60
Rueda	108.130'22	1.748'70
San Vicente del Palacio	21.959'87	356'10
Seca (La)	69.186'24	1.118'80
Serrada	26.049'66	421'30
Velascálvaro	15.070'36	244'10
Villanueva de Duero	24.941'98	403'30
Villaverde de Medina	26.993'32	436'50
TOTALES	989.308'79	16.000'00

Medina del Campo, 30 de Enero de 1932. — El Secretario-Interventor, *Angel Martínez*. — V.º B.º: El Alcalde accidental, *Segundo Martínez*.

Núm. 718

Melgar de arriba

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se ad-

vierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento,

en el acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 21 del actual, y hora de las nueve de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Melgar de arriba, 10 de Febrero de 1932. — El Alcalde, Antonio Huidobro.

Mozos que se citan

José Díez Posada, hijo de Máximo y de María; Marcos Martín Estébanez García, hijo de Juan Bautista y de Feliciano; Luis de la Fuente Rodríguez, hijo de Alonso y de Juliana; Julián García Martínez, hijo de Benito y de Gregoria, y Epifanio Yagüe Murias, hijo de Argimiro y de Ángela.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Padilla de Duero, respecto del mozo Gervasio Guijarro García, hijo de Francisco y de Anastasia.

El de Renedo de Esgueva, respecto del mozo Vidal Pablos del Olmo, hijo de José y de Marcela; y

El de San Miguel del Arroyo, respecto del mozo Marcelino Izquierdo Barredo, hijo de Julián y de Dionisia.

Núm. 723

Piña de Esgueva

Don Victoriano García Mariscal, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las trece, del día 28 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector des-

pués que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piña de Esgueva, 12 de Febrero de 1932. — Victoriano García.

Núm. 724

Piña de Esgueva

Don José García Muñoz, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las trece, del día 28 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piña de Esgueva, 12 de Febrero de 1932. — José García.

Núm. 720

San Martín de Valvení

Terminada la rectificación al padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1931, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

San Martín de Valvení, 13 de Febrero de 1932. — El Alcalde, Eduardo Orduña.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Encinas de Esgueva.
San Miguel del Pino.

Núm. 730

San Miguel del Pino

Seguidamente se acordó hacer el señalamiento para proceder a la cobranza de los atrasos y del primer trimestre de prorrogación del presupuesto de 1931, y, por consiguiente, también, el repartimiento general de utilidades, y al efecto se fijaron, como siempre, tres días, que serán 27, 28 y 29 del presente mes, hora desde las nueve a las doce de la mañana, en la Casa Capitular, Sala de sesiones; y

Que se haga público para que llegue a general conocimiento de los vecinos y de los forasteros, como contribuyentes en este término jurisdiccional.

San Miguel del Pino, 8 de Febrero de 1932. — El Alcalde, Justino Tapia.

Núm. 726

Villán de Tordesillas

Fijadas por el Ayuntamiento de este pueblo las cuentas municipales correspondientes a los años de 1928, 1929, 1930 y 1931, se exponen al público en la Secretaría por quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición, y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Villán de Tordesillas, 13 de Febrero de 1932. — El Alcalde, Francisco Alonso

Núm. 719

Villanubla

Rendidas las cuentas del presupuesto y Depositaria de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles a los efectos del artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Villanubla, 13 de Febrero de 1932. — El Alcalde, Fidel Valentín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 736

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Eduarbo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva de que más abajo se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y dos. Vistos por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital y su partido, los presentes autos de demanda ejecutiva, promovidos por doña Florentina Sánchez Fernández de la Mela, mayor de edad y vecina de Madrigal de las Altas Torres, representada por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y defendida por el Abogado don Antonio Gimeno Bayón, y como demandado don Emilio Pérez Minayo, por sí y en concepto de único heredero de su padre don Miguel Pérez Minayo y Pérez Minayo, mayor de edad y vecino de Valladolid, domiciliado en la calle de León, número ocho, sobre reclamación de la suma de treinta y ocho mil setecientos ochenta y cinco pesetas treinta y cuatro céntimos y cinco por ciento de esta cantidad desde la presentación de la demanda y por diez mil pesetas más para costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, para que con los bienes que han sido embargados en dichos autos al deudor don Emilio Pérez Minayo, por sí y en concepto de único heredero de

su padre don Miguel Pérez Minayo y Pérez Minayo, se haga pago a la aquí acreedora doña Florentina Sánchez de la Mela, de la suma que reclama de treinta y ocho mil setecientas ochenta y cinco pesetas con treinta y cuatro céntimos, así como del cinco por ciento de intereses legales de dicha suma a partir desde la presentación de esta demanda ejecutiva, o sea desde el día catorce de Enero actual, con imposición de las costas del presente juicio a dicho demandado y deudor don Emilio Pérez Minayo.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del deudor don Emilio Pérez Minayo, por sí y en concepto de único heredero de su padre don Miguel Pérez Minayo y Pérez Minayo, su encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que el actor interesase su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ibáñez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario judicial, doy fe.—Benito de Solís.

Y con el fin de que el anterior encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia que queda inserto, sirva de notificación al demandado rebelde don Emilio Pérez Minayo, por sí y como heredero de su padre don Miguel Pérez Minayo y Pérez Minayo, y sea inserto el presente edicto a tales fines en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se da el presente en Valladolid, a diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Eduardo Ibáñez.—El Secretario, P. S., Adrián Martín.

94

Núm. 728

VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano Buitrón, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por la presente se cita al que dijo llamarse Antonio Rodríguez Salazar, de diez y ocho años de edad, soltero, de oficio tratante, sin residencia fija, el cual exhibió una cédula personal de clase 12.^a, tarifa 3.^a, número 9.558, expedida en Avila el 31 de Diciembre de 1930, el cual al ser detenido por

el Juzgado municipal de Mucientes, como supuesto autor de hurto de dos fanegas y media de trigo, se fugó del depósito municipal dicho; asimismo se cita a otro gitano que acampaba con el anterior dicho en Mucientes y que se llama José Jiménez Díez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días comparezcan ambos ante este Juzgado de instrucción al objeto de ser oídos, recibiendo declaración acerca de los cargos que contra los mismos aparecen en el sumario número 4 del presente año sobre hurto; bajo apercibimiento, que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de referidos individuos, y caso de ser habidos, los pongan, en concepto de detenidos, en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena, a doce de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, José María Vigil.

Juzgados municipales

Núm. 727

OLMOS DE ESGUEVA

Don Mariano Pérez y Pérez, Juez municipal de Olmos de Esgueva.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente su provisión, por concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes, debidamente documentadas, deberán presentarse en este Juzgado en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Olmos de Esgueva, 13 de Febrero de 1932.—Mariano Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 729

REQUISITORIA

Sánchez Reinoso, Aurelio; hijo de Casildo y Joaquina, natural de Torrecilla de la Orden, provincia de Valladolid, nacido en 13 de

Julio de 1910, de estado soltero, estatura 1'680 metros, no consiguiéndose más señas por no constar en su filiación, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Valladolid para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Segovia, ante el Juez Instructor, don Antonio Blanco García, Capitán de Artillería, con destino como profesor en la Academia de Artillería e Ingenieros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Segovia, 13 de Febrero de 1932.—El Capitán Juez Instructor, Antonio Blanco.

Núm. 731

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Segunda subasta de bienes muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Antolín Solache Serrano, por débitos a la Hacienda de 823'15 pesetas por utilidades de la tarifa 1.^a de los presupuestos de 1930 y 1931, ha sido decretada la venta en subasta libre de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación.

Efectos que se subastan

Un motor de explosión, número 11.816, marca «Abonce», para aceites crudos, en perfecto estado de funcionar; tasado en 5.000 pesetas.

Valor para esta subasta, pesetas 1.666'66.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la excelentísima Diputación provincial, en las oficinas de recaudación designadas para estos actos, desde las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las seis de la tarde, durante los tres días hábiles siguientes.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante los tres días indicados las posturas que cubran la tercera parte del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposi-

ción alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 5 de Febrero de 1932.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

Núm. 731

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Segunda subasta de bienes muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Antolín Solache Serrano, por débitos a la Hacienda de 3.487'83 pesetas por industrial del presupuesto 1931, ha sido decretada la venta en subasta libre de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación.

Efectos que se subastan

Una máquina, prensa hidráulica, sistema «Valls», número 2243, en perfecto estado de funcionar; tasada en 9.000 pesetas.

Valor para la subasta, 3.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la excelentísima Diputación provincial, en las oficinas de recaudación designadas para estos actos, desde las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las seis de la tarde, durante los tres días hábiles siguientes.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante los tres días indicados las posturas que cubran la tercera parte del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 6 de Febrero de 1932.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

Imprenta de la Diputación provincial